



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 6 de febrero de 2023.- En la fecha se recibe la demanda anterior, por reparto. Va a Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretario,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, diez de febrero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00018-00
PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: BLANCA FLOR IBATA CC: 28.676.890
INTERESADOS ALEXANDRA PAOLA IBATA OSPINA, CC: 1.070.602.743, BRYAM STEVEN IBATA OSPINA CC: 1.193.222.666, ERNESTO FABIAN IBATA OSPINA CC: 1.106.785.877, herederos en representación de JOSE ERNESTO IBATA CC: 5.869.010 y ANA ELSY IBATA CC: 39.777.130, hija.

Al revisar el escrito de demanda se encuentra que no se aportó el avalúo catastral actualizado del bien inmueble objeto de demanda.

Tampoco se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 489 del C. G. P., numerales 5 y 6, que ordenan aportar como anexo, un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos y un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444.

Por lo anterior y, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el juzgado,

**RESUELVE:**

1. Se INADMITE y se concede a la parte demandante un término de cinco días para subsanarla; so pena de ser rechazada.
2. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada DIANA MARCELA CRUZ para actuar en representación de los interesados ALEXANDRA PAOLA IBATA OSPINA, BRYAM STEVEN IBATA OSPINA, ERNESTO FABIAN IBATA, y ANA ELSY IBATA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTÁ.